

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2016

PRESIDENTA:

D^ª Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

Dña. Estela Céspedes Palomares

SECRETARIO :

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diez horas y treinta minutos del día 29 de agosto de 2016, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^ª Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 22 DE AGOSTO DE 2016

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 22 de agosto de 2016.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 22 de agosto de 2016, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- para *“Ampliar alambrada para unir las dos parcelas que pertenecen al mismo dueño”* en Polígono 10, Parcela 450 y 447 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 300 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

“Favorable”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efecto, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS

3.1.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de esta localidad, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 8950 JRL, dejando sin efectos la exención concedida en el vehículo 6832 FHX, por traspaso del mismo.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93.1 e) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 8950 JRL, dejando sin efectos la exención concedida en el vehículo 6832 FHX.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del interesado, y se mantengan las condiciones que motivaron su concesión.

3.2.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de esta localidad, solicitando *“licencia de agrupación de tres parcelas, cuya referencia catastral se adjunta”*.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo, Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y normativa concordante.

Visto el informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado concediéndole autorización para agrupación de las parcelas ubicadas en Polígono 38 (parcela 29, parcela 92 y parcela 88, respectivamente) de la Localidad.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha agrupación deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección General del Catastro dentro del plazo legalmente establecido, así como elevada a escritura pública (conforme al art. 50 del Reglamento Hipotecario), para su posterior inscripción registral, en su caso.

3.3.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de esta localidad, solicitando *“permiso para realizar actuaciones con motivo de las fiestas de septiembre”*.

Considerando lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de aplicación, así como el horario de apertura extraordinario propuesto por esta Junta de Gobierno Local a la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, y Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada, autorizando la realización de actuaciones durante los días 7 (Orquesta La Movida), 8 (Quinteto Atlantis), 9 (Cuarteto Aladelta), y 10 (Cuarteto Bossanova), bajo las mismas condiciones de horario de apertura aplicables al resto de establecimientos hosteleros de la localidad.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, haciéndole saber que deberá atenderse el cumplimiento de las ordenanzas municipales y normativa sectorial de aplicación, quedando el Excmo. Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia de tales u otras actuaciones.

IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las diez horas y cincuenta y cinco minutos, para constancia de lo que se ha tratado y

de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma.

Vº Bº

La Alcaldesa,

El Secretario,

Jacinta Monroy Torrico

Juan Alfredo Guzmán Mansilla